



**"CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE
LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN".-**

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO
DE SERVICIOS.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 2610 /

QUILLÓN, 24 ABR 2024

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°225, de fecha 01 de marzo de 2023, del Gobierno Regional de Ñuble, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, con la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado, **"CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN" Código BIP 40035819-0;**
2. Oficio N°00297, de fecha 06 de marzo de 2023, elaborado por el Gobierno Regional de Ñuble, donde envía convenios de transferencia de programas financiados con Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL);
3. Decreto Alcaldicio N°1.700, de fecha 24.03.2023, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Toma conocimiento de Resolución Exenta, proyecto del Fondo regional de Iniciativa Local, denominado, **"CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN";**
4. Ficha Técnica N°32, de fecha 20.03.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°75/23, de fecha 27.03.2023;
6. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **"CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN";**
7. Decreto Alcaldicio N°1.898, de fecha 04.04.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
8. Licitación Pública ID N°4366-9-LE23;
9. Acta de Deserción de fecha 25.04.2023;
10. Decreto Alcaldicio N°2.522, de fecha 04.05.2023, Declara Desierta Licitación Pública ID 4366-9-LE23 y Aprueba Segundo Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
11. Licitación Pública ID 4366-20-LE23;
12. Acta de Deserción de fecha 29.05.2023;
13. Resolución Exenta N°00929, de fecha 28 de agosto de 2023, del Gobierno Regional de Ñuble, que Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, con la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado, **"CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN" Código BIP 40035819-0;**
14. Decreto Alcaldicio N°5.314, de fecha 04.09.2023, Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN" Código BIP 40035819-0;**
15. Ficha Técnica N°78, de fecha 27.09.2023;
16. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°213/23, de fecha 28.09.2023;
17. Decreto Alcaldicio N°5.876, de fecha 28.09.2023, Declara Desierta licitación Pública ID N°4366-20-LE23, y Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
18. Licitación Pública ID N°4366-60-LP23;
19. Apertura Electrónica de fecha 19.10.2023;
20. Acta de Evaluación de fecha 09.11.2023;
21. Resolución Alcaldicia de fecha 16.11.2023;

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-

1

22. Decreto Alcaldicio N°7.031, de fecha 17.11.2023, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
23. Orden de Compra N°4366-155-SE23, de fecha 17.11.2023;
24. Certificado de Fianza, de empresa MÁSAVAL N°B0162821, de fecha 29.11.2023, por un monto de **\$6.994.560.-** cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-60-LP23, denominada "**CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**";
25. El contrato de ejecución de Obras, suscrito con fecha 12 de diciembre de 2023, entre la empresa **CONSTRUCTORA OSME SPA. RUT N°76.934.714-3** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°4366-60-LP23, denominada "**CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**";
26. Decreto Alcaldicio N°7.735, de fecha 12.12.2023, aprueba contrato de servicios;
27. Memorándum N°89/2023, de fecha 13.12.2023, remite expediente digital del proyecto que se indica para su seguimiento y ejecución;
28. Acta de Entrega de Terreno, DOM, de fecha 21.12.2023;
29. Oficio N°004/2024 de fecha 01.03.2024, de la empresa **CONSTRUCTORA OSME SPA.** solicitando modificación de la programación financiera correspondiente al proyecto de licitación pública N°4366-60-LP23, denominada, "**CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**";
30. Resolución Exenta N°135, de fecha 22 de marzo de 2024, emitida por el Gobierno Regional de Ñuble, que Aprueba Recursos adicionales, para el proyecto denominado, "**CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**";
31. Correo con V°B° de profesional contraparte técnica de Gobierno Regional de Ñuble, para proceder con las modificaciones;
32. Anexo de Contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 12 de abril de 2024, entre la empresa **CONSTRUCTORA OSME SPA. RUT N°76.934.714-3** y la I. Municipalidad de Quillón;
33. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto municipal, Vigente para el año 2024;
34. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
35. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
36. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
37. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
38. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
39. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
40. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
41. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato, suscrito con fecha 12 de diciembre de 2023, entre la empresa **CONSTRUCTORA OSME SPA. RUT N°76.934.714-3** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-60-LP23, denominada "**CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**" por un monto de **\$69.945.599.-** (sesenta y nueve millones, novecientos cuarenta y cinco mil, quinientos noventa y nueve pesos) Impuestos incluidos con un plazo máximo de entrega de **90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- ~ Anexo de contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 12 de abril de 2024, entre la empresa **CONSTRUCTORA OSME SPA. RUT N°76.934.714-3** y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la licitación pública ID N° 4366-60-LP23 "**CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**".

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Anexo de Contrato de Ejecución de Obras, proveniente la licitación pública ID N°4366-60-LP23 denominada "CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN", suscrito con la empresa **CONSTRUCTORA OSME SPA. RUT N°76.934.714-3.**

El precio del anexo del contrato se aumenta en **\$2.996.161.-** (dos millones, novecientos noventa y seis mil ciento sesenta y un pesos), monto que será financiado por el Gobierno Regional de Ñuble, es decir, el total corresponde a **\$72.941.760.-** (setenta y dos millones, novecientos cuarenta y un mil, setecientos sesenta pesos) IVA incluido.

El plazo de ejecución, corresponderá a la diferencia pendiente de ejecución desde que se paralizó la obra, aumentado en 05 días, a partir del día siguiente de la total tramitación que indique desparalización de las obras.

2. **IMPÚTESE**, a la cuenta 1140555003, Aplicación de Fondos en administración que corresponde dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo



ANEXO DE CONTRATO

“CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”

En Quillón, a 12 días del mes de abril del año 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N°69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N°250, Quillón, representada legalmente por su Alcalde Don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por otra parte, la empresa **CONSTRUCTORA OSME SPA.**, RUT N°76.934.714-3, representada por, **CRISTIAN OSORIO MUÑOZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] Se conviene el siguiente Anexo de contrato, proveniente de licitación Pública ID 4366-60-LP23 denominada “**CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**”.

PRIMERO: Antecedentes

- 1.1. Sesión de Concejo ordinaria N°109, de fecha 14 de noviembre de 2023, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N°676/23, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.
- 1.2. Con fecha 12 de diciembre de 2023, las partes celebraron un contrato de servicios, en virtud del cual la empresa, se obliga a efectuar las obras involucradas en la Licitación Pública, denominada “**CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**”. De acuerdo a las características indicadas en la presentación de la oferta del proveedor y las Especificaciones Técnicas elaboradas por este Municipio.
- 1.3. Decreto Alcaldicio N°7.735, de fecha 12/12/2023, que aprueba Contrato de Ejecución de Obras.
- 1.4. Resolución Exenta N° 135 de fecha 22/03/2024, emitida por Gobierno Regional de Ñuble que, aprueba recursos adicionales para el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**”.
- 1.5. Correo con V°B° de profesional contraparte técnica de Gobierno Regional de Ñuble, para proceder con las modificaciones.

SEGUNDO: Anexo

- 2.1. El plazo de ejecución, corresponderá a la diferencia pendiente de ejecución desde que se paralizó la obra, aumentado en 05 días. El plazo comenzará a regir a partir del día siguiente de la total tramitación que indique desparalización de las obras.
- 2.2. El precio del contrato se aumenta en **\$2.996.161** (dos millones, novecientos noventa y seis mil, ciento sesenta y un pesos), es decir, el total corresponde a **\$72.941.760** (setenta y dos millones, novecientos cuarenta y un mil, setecientos sesenta pesos) IVA incluido.
- 2.3. El pago de la obra, se parcializará de acuerdo al siguiente programa de inversión:
 - Estado de pago N°1: 23%
 - Estado de pago N°2: 67%
 - Estado de pago N°3: 10%
- 2.4. En virtud de los puntos 2.1 y 2.2, se establece que la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la garantía de correcta ejecución de las obras, deberán ser renovadas e ingresadas conforme a los términos del nuevo precio y plazo de ejecución del contrato.

TERCERO: Final

En lo demás, permanece plenamente vigente el contrato primitivo mencionado en punto 1.2 del presente anexo.

El presente anexo, comienza a regir al día siguiente en que efectúe la total tramitación de la desparalización de las obras.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:



CRISTIAN OSORIO MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/MGJ/kzt
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Seguridad Ciudadana
- Archivo SECPLAN